

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01112-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 219 DE 2020, “por el cual se restringe el tránsito de vehículos de servicio particular en zona delimitada de la ciudad de Fusagasugá, se ordena toque de queda y se dictan otras disposiciones, en virtud de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus Covid-19 y en particular por el Decreto Ley 593 de 24 de abril de 2020”, **PROFERIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 219 de 2020, “por el cual se restringe el tránsito de vehículos de servicio particular en zona delimitada de la ciudad de Fusagasugá, se ordena toque de queda y se dictan otras disposiciones, en virtud de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus Covid-19 y en particular por el Decreto Ley 593 de 24 de abril de 2020”, proferido por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA